



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3196/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3196 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Planillas ISSS para historial de trabajo de mi retiro no aparece Hotel Presidente(enero 1983 a diciembre 1986).** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, ya que corresponden a planillas de cotización laboral.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales, archivo electrónico de planillas a nombre de [REDACTED] de la cual se registran los periodos de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (excepto marzo de mil novecientos ochenta y cinco).

También dicha área notificó que para el periodo de enero de mil novecientos ochenta y tres a agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y el periodo de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve no se cuenta con registros. Según la búsqueda realizada por la Sección de Imágenes Digitales, por lo que no es posible proporcionar dicha información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución la cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas. Advirtiéndole la suscrita que para la entrega de la misma por ser confidencial, se requiere a que la peticionaria se presente a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, a efecto de acreditar de forma presencial su identidad, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico.

**Confírmese la inexistencia** de las planillas a nombre de [REDACTED] de los periodos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, enero de mil novecientos ochenta y tres a agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por razones establecidas en la presente resolución.

**Notifíquese**

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

